

Libro.octauo

tos z omenajes demãdare de los
 tal's xpianos . Que paguen el
 dos tanto en pena de las quãtias
 sobre dhas. E que las tales sen
 tencias omenajes /o juramẽtos
 non valan z sean ningunas. E
 esta pena sea partida en esta ma
 nera la tercia pte para la nra ca
 mara . E en los logares de seño
 rio la tercia pte para el seño z
 logar z la otra tercia parte pa el
 acusado z la otra tercia pte pa
 los muros del logar donde esto a
 caesciere z sy non ouiere muros
 que la dha pte sea pa los propy
 os del pcejo dela tal villa o logar

¶ Ley. vñ. de la pena del xpia
 no q diere a logro.

omo quiera q por dere
 cho diuino . z humano
 las dhas estan defen
 didas so grandes penas . Pero
 esto . non basta para rrefrenar
 los logros . z la cobdicia con q se
 mueuen los q la exercitan pa ad
 quirir los bienes ajenos por cõsi
 tas z malas maneras . E por q
 las penas q por las leys z horde
 nãcas de nros rreynos estã esta
 tuydas contra los logreros son
 diuersas. Declarando las dhas
 leyes . Quandoamos que qual
 quier xpiano q diere a dhas o

fiziere qual's dez cõtratos enfrã
 ude de dhas Que caya z incu
 rra en las penas que en las dhas
 leyes z ordenanças son conteni
 das de las qual's la suerte princi
 pal sea pa la parte contra quien
 se exercitaren las dhas . como
 dispone la ley. E de las penas la
 mitad sea pa la nra camara. E
 la otra mitad . se pta en dos ptes
 la mitad pa el acusado . z la mi
 tad pa los muros . z sy nõ ouiere
 muros q sea pa el rreparo de los
 edificios publicos del logar dõde
 esto acaesciere . E demas que el
 tal dhasario / o logrero quede z
 finque inhabile z infame perpe
 tua mẽte . Quedãdo en su fuer
 ca la ley por nos sobre los logros
 fecha en las cortes de madrigal.

¶ Titulo. vi. de los judios y moros :

¶ Ley . i. q los judios puedã con
 prar heredades en cierta quãtia

oz q nra bolũtad es que
 p los judios se mantengan
 en nro señorio. E asi lo
 mãda la santa ygkia por q adn
 se hã de tornar . a nra se z ser sal
 uos segun las pfeçias. E por q
 ayã mantenimẽto / o manera
 para beuir . z pasar bien en nro
 rreyno z señorio. Tenemos por

¶ El rrey . dõ
 alõs / en alca
 la era de m. ll
 ccc lxxxij
¶ El rrey . dõ
 en rrique i?
 en burgos
¶ El Rrey don
 mã i? en bur
 gos

¶ El Rrey . E
 rreyna en to
 do Año de
 lxxx

